

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA- SAMC-001 de 2022

La Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 25 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO SA-CDCVI- 092-2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Que para lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial estimado para el proceso de contratación la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 573.330.420) incluyendo el IVA**, con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, que a continuación se describe:

Número certificado Disponibilidad presupuestal	Fecha certificado Disponibilidad presupuestal	Valor certificado de Disponibilidad presupuestal
7100024442	17/03/2022	\$ 500.000.000
7100024452	18/03/2022	\$ 73.330.420

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA- SAMC-001 de 2022

Que en virtud a lo anterior, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, inició el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA-SAMC- 001 de 2022; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por un interesado, las cuales fueron allegadas al SECOP II, y fueron debidamente resueltas por la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca a través de la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso, el día doce (12) de abril de 2022 a las 5:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual no se presentaron proponentes.

Que el numeral 3.15 del pliego de condiciones del proceso SA-SAMC-001-2022 – << DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA>> establece << *La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas>>*

2

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SAMC-001-2022, cuyo objeto es la " **INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO SA-CDCVI- 092-2021 SUSCRITO ENTRE LA**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA- SAMC-001 de 2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA– CORPORINOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE.”

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación SECOP II, con lo que se entiende notificada.

TERCERO: Contra la decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá DC, a los trece (13) días del mes de abril de 2022.



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Secretaría del Ambiente de Cundinamarca

Proyectó : Camila Ramos B/ Contratista SA 
Revisó: Marcela Bernal P/ Contratista SA 